Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1331

BUENOS AIRES, 18 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4445-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma QUALITY CLEAN S.A., solicitó su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 6707/10 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario respecto al nombre de la calle correspondiente al domicilio del Establecimiento, siendo dicho error subsanable en los términos del Articulo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 / 92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Articulo 1° de la Disposición 6707/10, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Inscríbase a la firma QUALITY CLEAN S.A., con

//..

//..

domicilio en la Av. De Mayo 633, Piso 2° Ofic. 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Cortejarena N° 3621- Moreno – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición."

ARTICULO 2°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado a la firma QUALITY CLEAN S.A., bajo el N° 020046566, con Establecimiento en la calle Cortajarena N° 3621- Moreno – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 6707/10.

ARTICULO 4°: Anótese, gírese al Departamento de Registro de Asuntos Reglamentación y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N°: 1-47-2110-4445-10-9

DISPOSICIÓN N° 1331

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos/cremoso/gel)
- Detergentes (líquidos/cremoso/gel)
- Productos para acondicionado de ropa (líquidos/cremoso)
- Limpiadores (líquidos/cremoso/gel)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos/cremoso/gel)
- Desinfectantes (líquidos/cremoso/gel)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)
- Desincrustantes (líquidos/cremoso)
- Productos para acabado de superficie (líquidos/cremoso/gel)
- Neutralizadores/Eliminadores de olores (líquidos/cremoso/gel)
- Removedores (líquidos/cremoso/gel)
- Productos para Pre y Post lavado (líquidos/cremoso/gel)
- Ceras autobrillo en base acuosa líquidas.
- Abrillantador en base acuosa líquido.

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos)
- Detergentes (sólidos)
- Productos para acondicionado de ropa (sólidos)
- Limpiadores (sólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos)

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

- Desinfectantes (sólidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos)
- Desincrustantes (sólidos)
- Productos para acabado de superficie (sólidos)
- Neutralizadores/Eliminadores de olores (sólidos)
- Removedores (sólidos)
- Productos para Pre y Post lavado (sólidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-4445-10-9

DISPOSICION N° 1331

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.